



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.020 - 00086, EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA CON PRETENSIONES ACUMULADAS de BANCOLOMBIA S,A. contra ALEJANDRO AUGUSTO GAMEZ CURIEL.

Del escrito de EXCEPCIONES propuestas por el Ejecutado ALEJANDRO AUGUSTO GAMEZ CURIEL, mediante apoderado, córrasele traslado a la parte Ejecutante BANCOLOMBIA S,A., Por el término de diez (10) días tal como lo establece el artículo 443 del C. G. del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se tiene al Doctor GUEMARX GUTIERREZ BARRERA, como apoderado judicial del demandado ALEJANDRO AUGUSTO GAMEZ CURIEL, en los términos y con los fines contenidos en el escrito poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.